EL DIRECTOR FILARMÓNICO
DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 890912395
CONTRATO DE:	Convenio de asociación No. 559-2025
RUBRO PRESUPUESTAL	O230117330120240171 Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.
DISPONIBILIDAD	CDP No. 676 del 11 de julio de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 934 del 4 de agosto de 2025
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Del 5 de agosto de 2025 al 30 de diciembre de 2025

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica para el desarrollo conjunto de actividades encaminadas a la contratación de artistas nacionales e internacionales y la gestión de material musical necesario que permitan la difusión, oferta y circulación de la música sinfónica, el canto lirico y la música académica generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida

2. INFORMACIÓN DEL PAGO QUE SE TRAMITA

NÚMERO DE FACTURA, CUENTA DE COBRO O INFORME	FETM1859	DE FECHA	23 de septiembre de 2025
PERIODO TRAMITADO O FACTURADO	Segundo desembolso		
VALOR	Seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos m/cte. ($636.442.560)	GIRO O PAGO No.	2

Para descargar así:

REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
RP No. 934	$636.442.560
TOTAL	$636.442.560

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO A LA FECHA

Concepto		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.591.106.400	$0
VALOR TOTAL ADICIONES	$0	$0
VALOR PAGADO A LA FECHA	$0	$636.442.560
VALOR QUE SE TRAMITA CON ESTE INFORME	$0	$636.442.560
VALOR POR EJECUTAR	$0	$318.221.280
SUMAS IGUALES	$1.591.106.400	$1.591.106.400

4. INFORMACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

NÚMERO DE PAGO	PERIODO PAGADO	VALOR
1	Primer desembolso	$636.442.560

5. INFORME DE EJECUCIÓN

Una vez verificado por la Supervisión el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se inició su ejecución el 5 de agosto de 2025.

En el presente capitulo se presenta el informe para tramitar el segundo desembolso de las actividades según las obligaciones que se encuentran consagradas en el convenio No. 559 de 2025, el cual consagra como objeto “Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica para el desarrollo conjunto de actividades encaminadas a la contratación de artistas nacionales e internacionales y la gestión de material musical necesario que permitan la difusión, oferta y circulación de la música sinfónica, el canto lirico y la música académica generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida”

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN:**

1. Garantizar la puesta en tarima del personal requerido para la ejecución de las actividades derivadas del Convenio, conforme a las decisiones adoptadas por el Supervisor del Contrato, realizando las actividades administrativas, jurídicas, técnicas y operativas que de ello se deriven.

El aliado manifiesta que se realizaron los trámites jurídicos y administrativos para la contratación de los artistas que hacen parte de la programación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato; garantizando la puesta en tarima de los artistas. A continuación, se relacionan artistas que hicieron parte de la programación:

- Blanca Uribe
- Helvia Mendoza
- Teresita Gómez
- Joakim Gustafsson
- Javier Moreno
- Ksenia Leonidova
- Alberto Hold Garrido
- Santiago Cañón
- Daniel Díaz
- Harold Gómez
- Emmanuel Rivera
- Edwin Betancourt
- Felipe Galvis
- Maicol Parra
- Karol Cortés
- Andrés Correa
- María Clara Alarcón
- César Villamil
- Karen Barreto
- Juan José Peralta

- Jaime Zambrano

2. Tramitar los permisos respectivos ante las autoridades competentes en materia de trámites de visados, permisos de menores cuando sea necesario, gestión de derechos de autor o cualquier otro que se requiera para la puesta en escena del artista. De igual manera el Aliado realizará los trámites que se deban adelantar ante la Cancillería y Migración Colombia (sistema de información para el reporte de extranjeros o la entidad que para el momento de la suscripción del convenio haga sus veces) cumpliendo la totalidad de la normatividad aplicable, en lo relativo al personal que hará parte de la ejecución de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente convenio.

Para este informe el aliado manifiesta que no se han realizado gestiones de permisos toda vez que los contratistas estarán vinculados luego de la fecha del presente informe. Por este motivo, se remitirán los documentos relacionados a la ejecución de esta obligación en los siguientes informes

3. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá de manera oportuna, veraz y eficiente la información que sea requerida para el desarrollo de las acciones propias, entregar directamente al supervisor del convenio los informes a que haya lugar con ocasión de la ejecución del mismo y con la información específica que le sea requerida.

El aliado en cumplimiento de dicha obligación presenta informe técnico e informe financiero que da cuenta de las acciones desarrolladas en el marco del convenio.

4. Garantizar los trámites operativos, logísticos y administrativos derivados del hospedaje y transporte aéreo (cuando aplique), alimentación en la ciudad de Bogotá o en el lugar que se requiera, para la puesta en tarima de los artistas en la ejecución de las actividades del presente convenio.

El aliado remite a la supervisión, y como se especificó en la obligación 1 del presente informe, copia de los contratos de los artistas contratados donde se establece en una de las obligaciones que el artista debe: "*Asumir todos los costos y gestiones relacionados con su alojamiento, viáticos (dieta) instrumentos y tiquetes para la completa prestación del servicio contratado, si a ello hubiese lugar. El transporte interno se coordinará en conjunto con la OFB*". Por lo anterior, y de acuerdo con la certificación emitida por el supervisor, esta obligación se cumplió y los artistas fueron puestos en escena para las actividades artísticas pactadas.

5. Realizar los trámites de gestión, alquiler y entrega de obras protegidas que hagan parte de la programación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el marco del presente convenio de acuerdo con las especificaciones de orden técnico establecidas en los estudios previos; así como los seguros, costos, gastos (directos o indirectos) e impuestos en que se incurra.

El aliado manifiesta que para el periodo del presente contrato se requirió alquiler de las siguientes obras:

- Ravel, Maurice (1875-1937)
  Concierto en para Piano en Sol Mayor M.83 (24 min)

- Ravel, Maurice (1875-1937)
  Concierto para la mano izquierda M.82 (19 min)

  Para tal efecto el aliado adjunta programas de mano y soportes de recibido de las obras

6. Presentar oportunamente en cada informe la información detallada con las respectivas evidencias sobre los costos administrativos, recursos humanos y técnicos generados, especificando la descripción del servicio prestado y su cuantificación.

El aliado relaciona la descripción de los costos administrativos aprobados en el comité operativo No. 1, para lo cual también se anexa acta de comité.

7. Las demás requeridas para la correcta ejecución del Convenio y de conformidad con el objeto contractual pactado entre las partes

El Aliado manifiesta que realizó el trámite de pago del impuesto de timbre para lo cual adjunta certificado de pago.

6. PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y/O INTERADMINISTRATIVOS.

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

De acuerdo con lo establecido en el clausulado donde se enuncia *"un segundo desembolso correspondiente al 40% del aporte en dinero que realiza la Orquesta Filarmónica de Bogotá, equivalente a la suma de* ***SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($636.442.560)*** *en el segundo mes de ejecución.* A continuación se relaciona la ejecución acumulada del convenio.

Como consta en la propuesta presentada por el Aliado, se detalla la ejecución presupuestal de la siguiente forma:

- **Ejecución Componente Artístico:** A la fecha del presente informe se presenta una ejecución acumulada de $102.462.140
- **Ejecución Componente técnico:** A la fecha del presente informe se presenta una ejecución acumulada de $14.545.938
- **Ejecución Componente Administrativo y Operativo:** Los recursos destinados para este componente son $121.506.000
- **Costos Administrativos:** A la fecha del presente informe se presenta una ejecución acumulada de $12.207.923
- **Rendimientos Financieros:** De acuerdo con los soportes que acompañan el presente documento, se relacionan los rendimientos financieros generados en la ejecución del convenio y las certificaciones de consignación a la Tesorería Distrital así:

PERIODO	VALOR	No. DE RECIBO
Agosto de 2025	$437.923	25990058719

- **Aportes en especie:** en concordancia con la propuesta presentada por el Asociado, se relaciona los aportes en especie los cuales harán parte del presente convenio

APORTES EN ESPECIE	CUANTIFICACIÓN MENSUAL	CUANTIFICACIÓN TOTAL (corresponde al valor mensual multiplicado por el plazo del convenio)

TIPO DE APORTE		
Teatro (sala principal) y equipos de las condiciones anotadas	$31.000.000	$155.000.000
Personal para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo requerido en el estudio previo	$6.070.502	$30.352.508
TOTAL APORTE EN ESPECIE	$37.070.502	$185.352.508

7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Supervisión certifica que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, tanto para los pagos ya tramitados como para el pago que se tramita. Para lo cual se adjunta copia de la certificación de aportes parafiscales de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, expedida a los 25 días del mes de agosto de 2025 por la revisora fiscal Angie Amaya T.P. N° 303764 -T.

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR: Manifiesto que el contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato, desarrollando en el ejercicio de sus actividades las habilidades requeridas para tal efecto.

Se expide por el Supervisor, Bogotá D.C., el 23 de septiembre de 2025

JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA
Director Filarmónico

Elaboró: John Osorio – Contratista Dirección Filarmónica
Revisó: Diana Jaimes – Contratista Dirección Filarmónica n
Revisó: Katherine Miranda – Contratista Dirección Filarmónica-

Firma de Recibido OAJ:	Firma de Recibido Tesorería:

FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
NIT: 890912395
ACTIVIDAD CIIU 9101 - SECUNDARIA 9007 Y 9008
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 9101 - SECUNDARIA 9007 Y 9008
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN

N.I.T: 890912395

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

N° FETM1859

Fecha Factura:
2025-09-23- 2:37:42PM

Razón Social : FUNDACION AMIGOS TEATRO MAYOR
Dirección: Avenida Calle 170 #67-51
Ciudad: Bogotá, D.c.
Telefono: 571 3779840

Fecha de Pago : 2025-10-23
Medio de Pago :

CUFE: 10932770a6434958203709d8cd6c170f7d91d05dc32ee2d5d44013a3ea92094df65c7e10d65c3e066fec9fb39d30c5dc

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

Nombre Apellido o Razón Social: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
N.I.T o C.C: 899999282
Dirección: CL 39 BIS 14 17
Ciudad: Bogotá, D.c.
País: Colombia

TIPO DOCUMENTO REFERENCIA	NUMERO DOCUMENTO REFERENCIA

DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	%	IVA	SUBTOTAL
CONV DE ASOCIACIÓN NO. 559-25 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA OFBY UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PRIVADA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DESEMBOLSO N2	1	636.442.560			636.442.560

Valor en Palabras: Seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos.-

ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE E ICA
SOMOS ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio.
Favor no efectuar retención en la fuente, ReteICA, ReteIVA según artículos 19 y 369 del E.T.

AV.Cl 170 N° 67-51, Bogotá-Colombia-Pbx+571 377 9840

MONEDA	COP
SUB TOTAL	636.442.560
IVA	
RETE FUENTE	
RETE ICA	
TOTAL A PAGAR	636.442.560

Autorización Habilitación Facturación Electrónica No. 18764072480619 del 2024-06-6 Desde el No. FETM-1501 hasta el No.FETM- 2500 Válido hasta 2026-06-6

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
NIT. 890.912.395-1

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR** por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de julio de 2025 y a los sistemas de salud del mes de agosto de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

4. Los saldos contables de **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**, del primer trimestre del 2025, no han sido auditados.

5. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

    a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

    b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para el mes de agosto de 2025 y para el mes de julio 2025 de los aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR.**

    c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

6. La compañía efectuó el pago correspondiente al mes de julio de 2025, por la suma de **ciento cincuenta millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos ($150.789.600)** según la planilla de autoliquidación No. 88997559 y 89001715.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los (25) veinticinco días del mes de agosto de 2025, por solicitud de **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR,** con destino a quien interese.

Angie Stephany Amaya Jaramillo

Firmado digitalmente por Angie Stephany Amaya Jaramillo
DN: cn=Angie Stephany Amaya Jaramillo, ou=USUARIOS, email=aamayaj@bdo.com.co
Fecha: 2025.08.25 14:56:43 -05'00'

Angie Stephany Amaya
Revisor Fiscal Principal
T.P. N° 303764 -T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
100254-01-12355-25

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.020.819.432**

AMAYA JARAMILLO

APELLIDOS

ANGIE STEPHANY

NOMBRES

Angie Jaramillo.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-OCT-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-01032498-F-1020819432-20180821 **0062**352662A 1 9905471200

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

303764-T



ANGIE STEPHANY
AMAYA JARAMILLO
C.C. 1020819432
RES. INSCRIPCION 3888 DEL 17/11/2022
UNIVERSIDAD ECCI

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

352479 352255

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Certificado No:

B602E491F335E409

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGIE STEPHANY AMAYA JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020819432 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 303764-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado